

Número Expediente: **FBOCYL 12/2026**
 Organismo: **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2026, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a subgrupos C1 (Especialidad Administrativa y Especialidad Archivos y Bibliotecas) y C2.

Existiendo razones organizativas y de atención de los servicios que exigen cubrir con carácter definitivo los puestos de trabajo que en la actualidad se encuentran vacantes, sin que ello suponga incremento de costes de personal, y visto el informe de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad, se estima necesaria la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de febrero de 2003) y modificaciones posteriores, de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la legislación vigente,

RESUELVE convocar la cobertura de los citados puestos, relacionados en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación.

El presente concurso se desarrollará en dos fases:

1º. Fase de Vacantes: En la que podrán solicitarse todos aquellos puestos de trabajo incluidos en el Anexo I de la presente resolución.

2º. Fase de Resultados: En la que podrán solicitarse aquellos puestos de trabajo que hubieran resultado vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de alguno de los puestos de trabajo contenidos en el Anexo I de esta resolución.

1.1. En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de subgrupos C1 (Especialidad Bibliotecaria/Archivos) para los puestos de biblioteca incluidos en el Anexo I de la convocatoria; C1 (Especialidad Administrativa) para todos los puestos incluidos en el Anexo I de la convocatoria y C2 que cumplan los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo y que ostenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Pertenecer a las Escalas propias de la Universidad de Salamanca, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, siempre que se trate

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA GARCIA PEDRO - GERENTE	08-04-2026 16:20:26

de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a dicha Escala.

- b) Estar en servicio activo en Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas y con destino actual en la Universidad de Salamanca, o en situación de servicios especiales o excedencia acordada por el Rector de la Universidad de Salamanca y se cumplan los requisitos generales de esta última.

1.2. Los puestos convocados que no se cubrieran en la fase de vacantes por el personal enumerado en la base 1.1., se ofertarán a los funcionarios de cuerpos o escalas de auxiliar administrativo (subgrupo C2) con destino definitivo en las Universidades de Castilla y León, que presentaran su solicitud, en aplicación de la Resolución del Rectorado de fecha 23 de octubre de 2002 (BOCYL de 29 de octubre de 2002) por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Castilla y León para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de Administración y Servicios y para los funcionarios de cuerpos o escalas de administrativo (subgrupo C1) con destino definitivo en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación de la Resolución del Rectorado de fecha 30 de noviembre de 2005 (BOCYL de 16 de diciembre de 2005) por la que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Salamanca y Las Palmas de Gran Canaria para la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de administración y servicios.

1.3. Asimismo, podrán participar en la fase de vacantes del presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a cualquier Universidad Pública española que se encuentren en situación de servicio activo y pertenezcan a alguno de los siguientes cuerpos o escalas:

- Cuerpos y escalas del subgrupo C1 (Especialidad Bibliotecaria/Archivos o equivalente), para la provisión de los puestos de biblioteca incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.
- Cuerpos y escalas del subgrupo C1 (Especialidad Administrativa o equivalente), para la provisión de todos los puestos incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.
- Cuerpos y escalas de subgrupo C2, pertenecientes a la Escala Auxiliar Administrativa o equivalente, para la provisión de todos los puestos incluidos en el Anexo I de la presente convocatoria.

No obstante, la participación quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las presentes bases.

La adjudicación de puestos a estos funcionarios se realizará una vez resuelta la adjudicación correspondiente al personal funcionario establecido en las bases 1.1 y 1.2 y siempre a la vista de las vacantes resultantes tras la resolución de la primera fase del concurso.

1.4. Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido un plazo mínimo de un año desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo, ya sea por concurso o por libre designación, salvo que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que se opte a puestos con nivel superior al del puesto actualmente desempeñado.
- b) Haber sido removido del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en el de libre

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA GARCIA PEDRO - GERENTE	08-04-2026 16:20:26

designación.

- c) Haber sido suprimido su puesto de trabajo.
- d) Encontrarse en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa.

1.5. Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Salamanca, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en este concurso en la primera fase de vacantes. De no obtener plaza en dicha fase, deberán participar en la segunda fase de resultas. Para ello deben solicitar todas las vacantes convocadas correspondientes a su grupo de pertenencia, y reunir los requisitos de desempeño previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. Caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso podrán serles asignadas con carácter provisional y en la misma localidad del último destino, cualquiera de las vacantes resultantes.

1.6. En relación con la formación específica en “Idioma Extranjero: inglés” requerida para los puestos indicados en el Anexo I, su acreditación constituirá un requisito indispensable para la cobertura de dichas plazas. Esta acreditación se realizará mediante la superación de una prueba organizada por el Servicio Central de Idiomas, ajustada a los parámetros correspondientes al nivel B2 exigido.

La prueba se calificará como APTO/NO APTO, otorgándose a la calificación de APTO una valoración de 7,5 puntos en el apartado 7.3.1. A) del Baremo para la provisión de puestos de PAS Funcionario. El examen evaluará el dominio del idioma inglés en cuatro destrezas: comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión escrita y expresión oral.

La duración total de la prueba será de 85 minutos, distribuidos de la siguiente forma: 20 minutos para la comprensión auditiva, 20 minutos para la comprensión lectora, 30 minutos para la expresión escrita y 15 minutos para la expresión oral.

Quedarán exentos de realizar esta prueba aquellos funcionarios que presenten una certificación acreditativa del nivel exigido. Dicha certificación deberá indicar expresamente su periodo de vigencia. En caso contrario, y con el fin de garantizar que el nivel acreditado refleje el dominio real y actual del idioma inglés, no se admitirán certificados con una antigüedad superior a cinco años.

II. Documentación a presentar por los aspirantes

2.1. El plazo de presentación de solicitudes, fase de vacantes, será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

2.2. La presentación de solicitudes **se efectuará exclusivamente** a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca <https://sede.usal.es/convocatorias>, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA GARCIA PEDRO - GERENTE	08-04-2026 16:20:26



Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (BOCYL de 31 de octubre de 2016), para lo cual **deberán disponer de un certificado de firma electrónica** de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede <https://sede.usal.es/web/guest/requisitos-tecnicos>.

Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es/tablon-de-anuncios>).

2.3. Deberán tenerse en cuenta las siguientes **instrucciones generales** para la cumplimentación de la solicitud:

- La presentación de la solicitud se iniciará desde la opción de **“Registro electrónico”** <https://sede.usal.es/web/guest/registro-electronico> donde deberán cumplimentar, en primer lugar, el formulario genérico “expone/solicita”.

- A continuación, en el siguiente paso tendrán que adjuntar el documento Anexo II – Solicitud de participación en la convocatoria del concurso convocado por Resolución Rectoral de fecha xx de enero de 2023 <https://www.usal.es/concurso-personal-funcionario-pas-XX> debidamente cumplimentado y firmado por el interesado.

- Finalmente, deberán firmar electrónicamente su “registro de documentación general” **con certificado digital de la FNMT o DNle**, siendo necesario la instalación de la aplicación **Autofirma** en su equipo <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>. Si el proceso se ha realizado correctamente, le aparecerá el justificante de su solicitud y a continuación el mensaje de “Trámite completado”.

III. Comisión de valoración

3.1. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso será efectuada por una Comisión compuesta por:

- El Gerente o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Jefe del Servicio o el de la Unidad Orgánica al que esté adscrito el puesto de trabajo.
- Dos miembros de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario.
- Un miembro de la Universidad nombrado por el Rector.
- Un funcionario del Área de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como secretario y participará en la misma con voz, pero sin voto.

3.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, sujetando su actuación a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

IV. Méritos, tramitación y resolución del concurso

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA GARCIA PEDRO - GERENTE	08-04-2026 16:20:26

1997 (BOE de 10 de marzo) de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba el baremo para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios y que se hace público en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Salamanca durante el plazo de presentación de instancias.

4.2. El concurso, en su fase de vacantes, será resuelto por la Comisión de Valoración en tres fases:

- En primer lugar, el personal funcionario que presta servicios en la propia Universidad de Salamanca.
- En segundo lugar, el personal funcionario procedente de las demás Universidades Públicas de Castilla y León y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. La participación de estos funcionarios quedará condicionada a que los puestos convocados no hayan sido cubiertos en la primera fase.
- En tercer lugar, el personal funcionario procedente de otras Universidades Públicas españolas, siempre que los puestos convocados no hayan sido cubiertos en las dos fases anteriores.

4.3. En consecuencia, la adjudicación de los puestos en la fase de vacantes se efectuará conforme al siguiente orden de prelación:

- a) Personal funcionario de carrera de la Universidad de Salamanca.
- b) Personal funcionario de carrera procedente de las Universidades Públicas de Castilla y León y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con los convenios de colaboración vigentes.
- c) Personal funcionario de carrera perteneciente a los subgrupos C1 y C2 de otras Universidades Públicas españolas que participen al amparo de lo previsto en el artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

4.4. Segundo proceso: Fase de Resultas. Se acuerda, con carácter excepcional y por una sola vez, la apertura de un procedimiento para la adjudicación de aquellos puestos que hubieran quedado vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de otros puestos de trabajo en la fase de vacantes.

Una vez dictada la Resolución Rectoral parcial por la que se resuelve el primer proceso -fase de vacantes-, conforme a la propuesta de la Comisión de Valoración, los interesados en participar en el segundo proceso, Fase de Resultas, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la mencionada Resolución.

En la citada Resolución se hará constar expresamente el listado de los puestos de trabajo ofertados en la Fase de Resultas, que excluirá los puestos de niveles superiores al nivel 18. El procedimiento de resolución de esta fase se desarrollará de forma análoga al de la fase de vacantes, con la única particularidad del plazo de presentación de solicitudes anteriormente indicado. No podrán solicitar plazas en esta fase de resultas las personas que hayan obtenido una plaza en la Fase de Vacantes, el personal perteneciente a las Universidades Públicas afectadas por los Convenios de Colaboración citados en la base 1.2, ni el personal perteneciente a las Universidades Públicas mencionado en la base 1.3.

4.5. Finalmente, el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dictará resolución que pondrá fin al procedimiento. La citada Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA GARCIA PEDRO - GERENTE	08-04-2026 16:20:26

servirá de notificación a los interesados.

4.6 La toma de posesión del personal funcionario que obtenga destino, tanto en la fase de vacantes como en la fase de resultas, tendrá lugar en la fecha que determine la Gerencia, sin exceder el plazo de un mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la resolución especificada en la base 4.5, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

V. Base Final

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 8 de abril de 2026.- El Gerente (PDF BOCYL 13/06/2024)

Pedro García García



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA GARCIA PEDRO - GERENTE	08-04-2026 16:20:26